

Descaro patronal



Tiempo de lectura: 4 min.

[Jesús Elorza G.](#)

Jue, 25/08/2022 - 06:58

Los dirigentes sindicales que asistieron a la reunión con la presidente del Instituto Nacional de Deporte, en representación de los Entrenadores Deportivos, no podían creer lo que manifestaba la funcionaria como respuesta a los problemas que afectaban a los agremiados activos, jubilados y pensionados, con respecto a la violación de sus Derechos Laborales contenidos en los contratos colectivos como eran los relacionados con los aportes a la Caja de Ahorros, Seguros HCM, Bono

Vacacional, Bono Recreacional, aplicación del Escalafón, Homologación Salarial, Pago de Prestaciones y el Ajuste de las Pensiones al costo de la Cesta Básica Alimentaria como lo establece la Constitución.

Frente a esos justos reclamos, la respuesta patronal de la presidenta, fue decir, con su cara muy lavada, “No sé de qué me están hablando”, “Contrato Colectivo, ¿Qué es eso? Yo no tengo deuda con nadie, menos con la Caja de Ahorros, ¿de dónde sacan que no se les ha entregado los aportes?, ¿cuáles aportes?

Yo no he firmado ningún contrato, por lo tanto, amigos dirigentes sindicales, lo mejor para resolver este punto es que me reúna con el Ministro del Deporte y que el me diga que es lo que debo hacer.

Presidenta, dijo uno de los representantes sindicales, con una arrechera que no podía ocultar, déjeme ilustrar su profunda ignorancia con respecto a los derechos laborales de los Entrenadores Deportivos, para que pueda superar el triste papel de funcionario títere que, colocado en un cargo, diga lo que usted dijo: “no sé de qué me están hablando”.

En primer lugar, debo señalarle que todo lo que hoy hemos venido a denunciarle es producto de la política económica del régimen que usted representa en estos momentos y que se traduce en el desconocimiento de todos aquellos beneficios que han logrado los trabajadores a través de sus luchas y que, en estos 22 años, sistemáticamente ha establecido autocráticamente normas para desmejorar el salario, las jubilaciones y las pensiones de los trabajadores. Han utilizado, como instrumentos interventores al Ministerio del Trabajo, la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), al Ministerio del Deporte y al IND.

En el caso específico de los entrenadores, debo señalarle que fue en el año 1973 cuando se logró romper con los contratos individuales de corte esclavista, donde el trabajador solo tenía deberes, pero no derechos, logrando alcanzar la Resolución 86 del Directorio del IND en donde se consagraba el derecho a discutir y convenir la contratación colectiva cada dos años a partir de esa fecha.

Durante 27 años consecutivos con los diferentes presidentes del IND, los entrenadores fueron consolidando sus derechos y beneficios laborales a través del principio de intangibilidad y progresividad. Entre las cláusulas convenidas puedo citar entre otras: la indexación salarial, el aporte del 12 % a la Caja de Ahorro, la Seguridad Social, el Manual Clasificador de Cargos, uniformes, vacaciones, derecho

a la jubilación homologada con la remuneración de los activos y un escalafón para los entrenadores que laboran en la administración pública, que contempla la definición de este trabajador como “Docente Deportivo”.

Con la llegada del Socialismo siglo XXI, comienza la paulatina pero progresiva agresión contra los derechos laborales al iniciarse el desconocimiento o congelación de la discusión de los contratos colectivos hasta llegar hoy en día, a la instrumentalización del desconocimiento total de las contrataciones colectivas, con el Memorándum del Ministerio del Trabajo y el Instructivo de la ONAPRE que desaplica los contratos colectivos vigentes y pretende imponer un tabulador de beneficios que reduce el salario integral de los trabajadores entre 40 y 70%, violentando al menos media docena de disposiciones constitucionales.

El texto en cuestión, obvia las tablas salariales establecidas en el Escalafón de los Entrenadores y modifica unilateralmente y hacia abajo, la manera de calcular beneficios tales como las bonificaciones por antigüedad, las primas de especialización o profesionalización, y los aportes por uniformes y por hijos.

Caso emblemático de estas arbitrariedades es el relacionado con la Caja de Ahorros del IND. Por norma contractual el entrenador aporta mensualmente 12% de su salario, jubilación o pensión y el Instituto, como patrón, aporta igual cantidad, es decir, que el trabajador dispone de un ahorro del 24 % mensual en su caja. Pero lo insólito del caso, ciudadana presidente del IND, es que, ¡¡¡esos aportes desde el mes de junio del 2020 no han ingresado a la Caja de Ahorro!!! Cabe preguntarse ¿Dónde están los reales?

Pero seguro que su respuesta señora presidente será ¡¡¡Ay, Yo no sé!!!

En fin, expresó el dirigente sindical representante de los entrenadores, quiero terminar señalándole que, no tiene sentido alguno seguir conversando con una persona que no tiene la más mínima idea de cómo gerenciar el cargo que ocupa. Pondremos nuestro esfuerzo en lograr conversar con el Ministro del Deporte, para ratificarle que los Derechos Laborales de los Entrenadores son intangibles, que no pueden ser anulados arbitrariamente por un patrón o un gobierno y que están amparados bajo el principio de progresividad, es decir que, ningún cambio se puede realizar en el marco del contrato de trabajo que implique una disminución o pérdida de un derecho, y en su caso, los cambios o modificaciones sólo son admisibles si representan beneficios para el trabajador.

Los entrenadores, que esperaban a las afueras de la reunión, al ser informados, comenzaron a vocear su consigna de lucha: DERECHO QUE NO SE DEFIENDE, DERECHO QUE SE PIERDE.

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)